



## DURANTE LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS

# Se sancionará a los comercios y actividades que incumplan el horario establecido

Tras la aprobación por parte del HCD del Decreto del Intendente Municipal, se aplicarán clausuras y multas que van desde 16 a 40 mil pesos y, en caso de reincidencias, con mayores montos y hasta clausuras.

La Municipalidad de 9 de Julio informa que el H. Concejo Deliberante ha aprobado y ratificado el Decreto Nro. 2020-560 "Covid-19. Prórroga. Reglamentaciones", dictado por el Intendente Municipal de Nueve de Julio, Mariano Barroso, estableciendo cuáles comercios y actividades se encuentran autorizadas a funcionar y también la franja horaria para hacerlo (entre las 9 y 18 hs.), mientras se extienda la pandemia de Coronavirus. También ha sancionado un régimen contravencional y sancionatorio ad hoc a la Ordenanza 4547, (faltas y contravenciones) en referencia a los incumplimientos a la

disposiciones normadas en referido decreto, referidas a apertura o desarrollo de actividades no autorizadas y apertura o desarrollo de actividades autorizadas fuera de los horarios reglamentados o incumpliendo las medidas de prevención establecidas. En dicho régimen se ha normado que serán sujetos pasivos de sanciones solidariamente 1) Las personas de existencia ideal o visible que detenten la titularidad de la habilitación y/u ostenten el carácter de explotador de la mismas. 2) El titular registral del bien donde se desarrolla la actividad y/o el profesional

interviniente en los supuestos de obras de mantenimiento o refacción.

### SANCIONES

Asimismo, se establecen importantes sanciones, de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Apertura o desarrollo de actividades no autorizadas: Será pasible de la sanción de clausura preventiva de entre (1) uno a (5) cinco días y una multa con un mínimo de veinte (20) módulos -equivalente a 16.000 pesos- y máximo de cincuenta (50) módulos -equivalente a 40.000 pesos-.

- Apertura o desarrollo de actividades autorizadas fuera de los horarios reglamentados o incumpliendo las medidas de prevención establecidas: Será pasible de la sanción de clausura preventiva de entre (1) uno a (3) tres días y una multa con un mínimo de veinte (20) módulos y máximo de cincuenta (50) módulos. La reincidencia en la conducta penalizada hará pasible al responsable/s de esta, a la aplicación de una pena con un mínimo de cincuenta módulos (50) \$40.000 y un máximo de doscientos (200) módulos \$160.000 e inhabilitación.

## AVANZAN LAS OBRAS

# Agua de red para el loteo del ex Matadero

Inf. en Pág. 4.



Vista de los trabajos que se realizan en cercanías del ex Matadero. Prensa Municipal.

## COMUNICADO SOCIEDAD RURAL 9 DE JULIO

# "Queremos retenciones del 35%"

Inf. en Pág. 7.

## A CLIENTES CON DNI TERMINADO EN 0 Y 1

# Cobros de servicios atenderán desde el lunes

Inf. en Pág. 3.

# EXTRA

SUPLEMENTO  
NACIONALES E INTERNACIONALES

**LEOHIDRAÚLICA R.U.**  
de Javier Albano

Instalación de circuitos hidráulicos - Service - Repuestos  
Reparación de direcciones de camiones, camionetas y utilitarios  
Alineación - Balanceo y Tren delantero

Tel. 2317 614851 - Cel. 2317 15 538549 - Av. A. Álvarez 1121 - 9 de Julio, Bs. As.

REPRESENTANTE OFICIAL



caritooanapao@gmail.com